



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Febrero 2013

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos



Departamento Ejecutivo Municipal

**INTENDENTE MUNICIPAL
PS. JOSÉ LUIS FREYRE**

**SECRETARIA COORDINADORA DE GABINETE
A.S. NORMA B. ORLANDA**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. RUBÉN RICARDO PAULINOVICH**

**SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
DR. JORGE ALBERTO LAGNA**

**SUBSECRETARIO DE DERECHOS CIUDADANOS Y REFORMA DEL ESTADO
SR. VÍCTOR HUGO UBALTÓN**

**SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
DRA. EMILCE NÉLIDA CUFRE**

**SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ING. DANIEL ENRIQUE DABOVE**

**SECRETARIO DE HACIENDA
C.P.N. GUILLERMO EDUARDO IMBERN**

**SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
PROF. LORENZO PEDRO PÉREZ**

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA SOCIAL
SR. DAVID ALFREDO DEMARCHI**

**SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SR. RICARDO DANIEL REPETTO**

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. ESTEBAN VÍCTOR MONJE**

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ING. PABLO ANDRÉS RADA**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DR. JUAN ALBERTO VIDAL**

Concejo Municipal

**PRESIDENTE
DR. PEDRO OSCAR BUSTOS**

**VICE - PRESIDENTE PRIMERO
C.P.N. CÉSAR RAÚL MERINO**

**VICE - PRESIDENTE SEGUNDO
SR. FABIÁN MARCELO VERNETTI**

**CONCEJALES
LIC. CRISTIAN GERMÁN MASTRI
SR. CARLOS RAÚL ALDASORO
TÉC. LILIANA DORA ROSTOM
ING. ROBERTO ANTONIO MEIER
DR. CARLOS MARÍA ENRIQUE DÍAZ VÉLEZ
SR. PEDRO ELÍAS HAD**

**SECRETARIO
DR. FEDERICO ESTEBAN LONGOBARDI**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4238/2013

Art.1.- Dispóngase la adhesión de la Municipalidad de Venado Tuerto al Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), particularmente en lo que tiene que ver con el Alumbrado Público (Anexo I, 2.7 del Decreto N° 140/07) teniendo en cuenta el beneficio que significa para nuestra ciudad en materia de un uso eficiente de la energía

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 010/13 de fecha 14/02/13.

ORDENANZA N° 4239/2013

Art.1.- Prohíbese en la ciudad de Venado Tuerto la realización de fiestas, bailes y/o cualquier tipo de espectáculos de características similares con ingreso masivo de personas al que se pueda acceder por pago de suma dineraria, tarjeta, entrada, o portando algún elemento destinado a su ingesta, o con cualquiera otra identificación o contraseña, que no haya obtenido autorización municipal previa.

Art.2.- Serán pasibles de multas de entre 4.000 hasta 4.850 U.F. los promotores, organizadores, publicistas y quienes tuvieren alguna responsabilidad en el desarrollo de la actividad que se prohíbe en el artículo 1, fueren personas físicas o jurídicas.

Idéntica sanción se impondrá a propietarios, poseedores, tenedores de establecimientos en los que se desplieguen las acciones comprendidas en la presente normativa o que facilitaren o promovieren contrato sobre el inmueble.

Art.3.- En el supuesto de que, habiéndose obtenido autorización para la realización de un evento, se comprobare que el objeto del mismo ha sido desvirtuado y se desarrollan en el inmueble las actividades prohibidas en el art. 1 de esta Ordenanza, la sanción aplicable a las personas alcanzadas por el art. 2 será el máximo de la escala prevista en el mismo.

Art.4.- En todos los supuestos previstos en esta normativa, la autoridad municipal podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, si fuere menester.

Art.5.- Se exceptúan de las disposiciones de esta Ordenanza las fiestas y/o eventos realizados en salones u otros establecimientos expresamente habilitados para tales fines.

Art.6.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 011/13 de fecha 14/02/13.

ORDENANZA N° 4240/2013

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer con la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto un préstamo por el monto total de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones) en los términos del contrato de mutuo que se adjunta y que como Anexo integra el cuerpo de la presente ordenanza.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 012/13 de fecha 14/02/13.

ANEXO

CONTRATO DE MUTUO

En la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año dos mil trece, entre LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, con domicilio legal en calle San Martín N° 899, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ps. José Luis Freyre, y el Sr. Secretario de Planificación y Gestión, Ing. Daniel Enrique Dabove, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE VENADO TUERTO, representada en este acto por los señores Carlos Pucci y Juan Carlos Rodríguez, en sus caracteres de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, con domicilio en calle Mitre Nro. 790, ambos de la ciudad de Venado Tuerto, en lo sucesivo denominado LA COOPERATIVA por la otra, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA COOPERATIVA ofrece prestar a LA MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), que LA MUNICIPALIDAD destinará a la adquisición de un tractor de orugas topador para la prestación de los servicios de disposición de residuos, en el marco de la Licitación Pública Nro. 001/12, convocada por Decreto Nro. 045/12 del Departamento Ejecutivo Municipal.---

SEGUNDA: LA COOPERATIVA formalizará la entrega del monto establecido en la Cláusula Primera en idénticos términos de entregas parciales a la financiación que LA MUNICIPALIDAD obtenga del oferente que resulte adjudicatario en el procedimiento licitatorio referido, que en principio se pacta en 4 (cuatro) cuotas mensuales y consecutivas, correspondientes la primera de ellas, al 35 % (treinta y cinco por ciento) del total; la segunda, al 21 % (veintiuno por ciento) y las dos restantes, al 22 % (veintidós por ciento), respectivamente.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a restituir a LA COOPERATIVA la suma objeto del presente préstamo de consumo de la siguiente manera: a) la cantidad de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) cada una, que se descontarán del canon que mensualmente abona LA COOPERATIVA a LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de concesionaria de la provisión de energía eléctrica, equivalente al 6 % (seis por ciento) de su facturación, por aplicación de la ley 11.727; b) la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) se aplicará en parte de pago de las luminarias cedidas por LA MUNICIPALIDAD a LA COOPERATIVA, conforme con los términos de la Ordenanza 4058/2011.-----

CUARTA: El vencimiento de la primera cuota de las descriptas en el inc. a) de la Cláusula Tercera operará a los 30 (treinta) días de la recepción de la primera remesa de dinero a entregar por LA COOPERATIVA, conforme con la pauta establecida en la Cláusula Segunda del presente contrato, realizándose el descuento respectivo, que tendrá efectos cancelatorios para ambas partes.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar este contrato ante el Concejo Municipal de Venado Tuerto, para su ratificación, en el plazo de 20 (veinte) días hábiles, a contar desde la fecha de suscripción. En caso de no obtenerse, en un plazo prudencial, la ratificación requerida, este contrato carecerá de efectos jurídicos, no pudiendo formularse las partes reclamo alguno, de ningún tipo.-----

SEXTA: Será a cargo de LA COOPERATIVA el pago del cincuenta por ciento (50%) de los gastos del timbrado y/o sellado fiscal obligatorio, según legislación vigente. LA MUNICIPALIDAD, por disposición legal, se encuentra exento del pago del 50% restante.-----

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que deban de cursarse entre sí, con motivo de este contrato de mutuo.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, con exclusión de cualquier otro fuero que les pudiere corresponder, inclusive el Federal.-----

NOVENA: A los efectos que pudieren corresponder se transcribe el art. 18 de la Ley N° 2756 -Orgánica de Municipalidades-: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-----

En prueba de conformidad, previa lectura, suscriben las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DECRETOS

DECRETO N° 010/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente N° 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4238/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 011/13

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 2422-I-97 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 2422-I-97 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4239/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 012/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3957-I-03, del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente N° 3957-I-03, Expediente 38-1-91 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4240/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 013/13

VISTO:

La licitación pública N° 001/12, llamada por el Decreto 048/2012, para la adquisición de 1 (un) Tractor de Orugas - Topador, con destino a trabajos a desarrollar en el marco del Plan Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y

CONSIDERANDO QUE:

A la licitación referida se presentaron dos oferentes, Iron Group Equipment Solutions, de la ciudad de Don Torcuato y Finning Argentina S.A., de la ciudad de San Fernando, ambos de la provincia de Buenos Aires.

La primera de las mencionadas ofreció un equipo marca Iron XCMG, modelo TY 230, por la suma de \$ 1.289.446, en tanto la segunda, un equipo marca Caterpillar D6T XL de 200 HP, por la suma de u\$s 422.495.

La comisión de preadjudicación, creada al efecto por el Decreto N° 084/12, para analizar las ofertas de la licitación de referencia, redactó el informe respectivo, el cual ha estimado que, no obstante ser la primera de las ofertas referidas de un monto inferior al presupuesto oficial, la propuesta mencionada en segundo término, por su capacidad operativa y características técnicas, origen y posibilidades de mantenimiento y acceso a los repuestos, se considera la más adecuada a los intereses municipales.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 001/12 a la firma Finning Argentina S.A., domiciliada en Camino Bancalari N° 2955 de la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. Nro. 30-64722711-9, la adquisición de 1 (una) topadora sobre orugas marca Caterpillar D6T XL de 200 HP, en la suma de u\$s 422.110 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintidós mil ciento diez), I.V.A. incluido, equivalente a \$ 2.114.348,99 (pesos dos millones ciento catorce mil trescientos cuarenta y ocho con 99 ctvs.), conforme cotización promedio del cambio oficial del Banco de la Nación Argentina al día 21/02/13.

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, precia constitución de las garantías previstas en los pliegos respectivos.

Art. 3º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a la cuenta de gastos N° 1707/8 "Erogaciones de Rodados Secretaría de Servicios Públicos" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2012.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO N° 014/13

VISTO:

El Decreto N° 167/2012, de fecha 30 de octubre próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio N° 002/2007.

La Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (28/02/13), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 30 de junio del año 2013 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública N° 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras "Federación Patronal S.A." y "La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 015/13

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de marzo del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Eguren, María Celina	1955/00	23

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 016/13

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/03/2013, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Rojo, Mónica Gladys	1052/09	17

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Calderón, José Lisandro	4077/00	12

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Velasque, Sandra Paola	1293/09	15

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 017/13

VISTO:

La próxima elección de Miss Venado Tuerto 2013, a realizarse el sábado 20 de abril del corriente año en el Centro Cultural Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

Nuevamente y como desde hace doce años se elegirá la nueva reina de nuestra ciudad, en el marco de los festejos por el 129º aniversario de la fundación de Venado Tuerto y el 111º aniversario de la creación de la Marcha de San Lorenzo.

En razón de realizarse, en esta ocasión, la 13ma. edición de la "Fiesta de elección de la Reina de Venado Tuerto y su Región 2013", este Municipio solicita del Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe, la pertinente declaración de esta ciudad como sede para la realización de la 6ª edición de la "Fiesta Provincial de la Esmeralda del Sur".

Esta nueva edición contará con la presencia de distintas reinas de orden provincial y también nacional, habrá espectáculos y números artísticos en vivo de primer nivel, un prestigioso jurado e intérpretes musicales juveniles locales.

La organización del evento programado corresponde a la Agencia de Promociones del Sr. Javier Calvi.

Esta Administración apoya y fomenta la realización de eventos culturales, en particular los relacionados con el conocimiento de la ciudad y su importante región en todos los ámbitos.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal, la "Décimo-tercera Fiesta de elección de la Reina Ciudad de Venado Tuerto y su región 2013", que con motivo de los festejos organizados por la celebración del 129º aniversario de la fundación de Venado Tuerto y el 111º aniversario de la creación de la Marcha de San Lorenzo se realizará el sábado 20 de abril en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Entréguese copia de ésta a sus organizadores.

Art. 3º.- Solicítase al Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe declare a esta ciudad de Venado Tuerto como sede para la realización de la 6º edición de la "Fiesta Provincial de la Esmeralda del Sur".

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

003- 07-02-13 Autorización otorgamiento escritura traslativa del dominio inmueble sito en Lote 5, manzana B, Chacra 32, a favor de la señora Maricel Silvina Debia.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

001- 25-02-13 Estimaciones costos infraestructuras para convenios urbanísticos.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

003- 04-02-13 Rechazo reclamo administrativo incoado por A.T.M., en representación de agente Moya, Ricardo.

004- 04-02-13 Rechazo reclamo administrativo incoado por la señora Carolina Rosana Moyano.

005- 14-02-13 Aceptación renuncia agente Pettarin, Francisco, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

003- 15-02-13 Compensación gastos reparación panteón situado en Lote 69, Sección)º A del cementerio Municipal con deuda derechos de mantenimiento.

SECRETARÍA DE HACIENDA

001- 05-02-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago por deuda T.G.I. y Pavimento, inmuebles partidas municipales Nros. 11562 y 11563.

002- 05-02-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y capital y formalizar convenio de pago por deuda T.G.I. y Convenio T.G.I., inmueble partida municipal Nro. 27702.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

004- 25-02-13 Contribución mensual Hogar Pablo VI.

005- 25-02-13 Contribución mensual Hogar Familia.

006- 27-02-13 Aceptación renuncia agente Escudero, Pascual, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

001- 05-02-13 Otorgamiento licencia extraordinaria sin goce haberes agente Quiroga, Patricia Lilian.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

001- 05-02-13 Contribución mensual Agencia de desarrollo Santa Fe Sur.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

004- 08-02-13 Autorización reintegro agente Videla, Oscar, a prestación tareas habituales.

005- 18-02-13 Aceptación renuncia agente Baus, Aurelio Ernesto, por acogimiento a jubilación ordinaria.